



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIX - Viernes 17 de Octubre de 2025 - Número 6319

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

ASAMBLEA DE MELILLA

1087. Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de la Asamblea de Melilla, en sesión resolutive ordinaria, de fecha 1 de octubre de 2025. 3382

CONSEJO DE GOBIERNO

1088. Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 10 de Octubre de 2025. 3383

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1089. Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de Octubre de 2025, relativo a modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026. 3384

1090. Orden nº 4510, de fecha 8 de Octubre de 2025, relativa a relación provisional de los aspirantes para la provisión, mediante comisión de servicios, de un puesto de trabajo de Jefe/a Oficina Técnica de Servicios Industriales. 3387

1091. Orden nº 4547, de fecha 13 de Octubre de 2025, relativa a nombramiento como funcionario de carrera para ocupar las plazas de agente de vigilancia y control de importación, encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, en la clase de personal de oficios, pertenecientes subgrupo C2, a D. Guillermo Sardiña Nieto y otros. 3388

1092. Orden nº 4555, de fecha 13 de Octubre de 2025, relativa a convocatoria para la provisión del puesto de Personal Directivo Profesional de Secretario/a Técnico/a de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, mediante publicidad y concurrencia. 3390

1093. Requerimiento subsanación solicitantes convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para becas másteres universitarios para el curso académico 2024/2025. 3394

1094. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 41/2025, seguido a instancias de D. Juan José López Rodríguez. 3396

1095. Emplazamiento a interesados en recurso Contencioso-Administrativo PEP Nº09/2025, seguido a instancias de D. Daniel Castrillejos Pérez. 3397

1096. Emplazamiento a interesados en recurso Contencioso-Administrativo PEP Nº 57/2025, seguido a instancias de D. Santiago Guillen Pérez. 3398

1097. Emplazamiento a interesados en recurso Contencioso-Administrativo PEP Nº 58/2025, seguido a instancias de D. Pablo Carrero Segura. 3399

1098. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 60/2025, seguido a instancias de D^a. María del Carmen Barranquero Aguilar. 3400

1099. Emplazamiento a interesados en recurso Contencioso-Administrativo PEP Nº 102/2025, seguido a instancias de D. Manuel Cañadas Tovar. 3401

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1100. Decreto nº 215, de fecha 13 de Octubre de 2025, relativo a transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas número 22671/2025. 3402

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1101. Emplazamiento en Procedimiento Abreviado nº 52/2025, seguido a instancias de MULTISERVICIOS MELILLA S.L. 3404

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1102. Resolución de la Junta Arbitral de Consumo, por la que se designa a D. Enrique Alcoba Vizcaino, como árbitro para actuar en los órganos arbitrales. 3405

1103. Resolución de la Junta Arbitral de Consumo, por la que se designa a D. Jesús Terradillos Chocal, como árbitro para actuar en los órganos arbitrales. 3406

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1104. Anuncio apertura plazo presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la festividad de reyes. 3407

RADIO TELEVISIÓN MELILLA SAU.-

RTVMELILLA

1105. Resolución de fecha 13 de Octubre de 2025, relativa a la adjudicación del procedimiento de contratación del "contrato de suministro equipos informáticos para estaciones de edición y redacción para Radio Televisión Melilla S.A.U. (RTVMELILLA)" por procedimiento abierto simplificado. "RTVMELILLA" EXP. 005-2025. 3408

1106. Resolución de fecha 13 de Octubre de 2025, relativa a la adjudicación del procedimiento de contratación del "carrozado, provisión de equipos, integración, puesta en marcha, formación y suministro de una unidad móvil de producción y transmisión de 6 cámaras en alta definición" por procedimiento abierto, "RTVMELILLA" EXP. 007-2025. 3409

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A. EMVISMESA **empresa municipal de la vivienda y el suelo S.A. EMVISMESA**

1107. Rectificación error detectado en publicación relativo a las listas provisionales de admitidos, excluidos y desistidos referente a la convocatoria de ayuda al alquiler privado 2º semestre 2024-año 2025. 3410

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

1087. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE MELILLA, EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2025.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del Real Decreto 2.568/1986 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de aplicación a tenor del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, se adjunta para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Asamblea en la sesión RESOLUTIVA ORDINARIA celebrada el 1 DE OCTUBRE DE 2025.

1.- 34392/2025.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

2.- 34392/2025.- COMUNICACIONES OFICIALES

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

3.- 31027/2025.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Nº 31027/2025 SOBRE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS

4.- 33000/2025.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Nº 33000/2025 SOBRE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS.

5. 31502/2025.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DIMANANTE DEL EXPEDIENTE 40148/2024, DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

6.- 31504/2025.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DIMANANTE DEL EXPEDIENTE 40157/2024, DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

7.- 31524/2025.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DIMANANTE DEL EXPEDIENTE 40161/2024, DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

8.- 31531/2025.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DIMANANTE DEL EXPEDIENTE 27563/2024, DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

9.- 31534/2025.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DIMANANTE DEL EXPEDIENTE 40194/2024, DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

10. 31821/2025.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DIMANANTE DEL EXPEDIENTE 40152/2024, DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

ASUNTO PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, JUVENTUD

11.- 30010/2025.- MOCIÓN Nº 12/2025 DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Pleno de la Asamblea en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 50.4 del Reglamento de la Asamblea (BOME extraordinario nº 10 de 18 de abril de 2018) y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 13 de octubre de 2025,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

1088. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025.

En virtud de lo establecido en el artículo 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2025.

“EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL Consejo de Gobierno EN SESIÓN Ordinaria CELEBRADA EL DÍA 10 de octubre de 2025.”

- 38111/2025.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 38111/2025.- COMUNICACIONES OFICIALES

ACTUACIONES JUDICIALES

- 37714/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 74/2025 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA
- 37754/2025.- PERSONACIÓN EN LOS AUTOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO 11/2025 SEGUIDO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO

- 3220/2025.- DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PATRIMONIAL FORMULADA POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTADO POR DOÑA M. D. P. R. M. POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE UNA CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

- 14735/2025.- CONVALIDACIÓN DE ACTOS EXPEDIENTE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento, informándose que los acuerdos adoptados constarán íntegramente en las Actas del Consejo de Gobierno publicadas en el Portal de Transparencia de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) de conformidad con el art. 22.5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración y el art. 11.2 h) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad (BOME nº 5357 de 19 de julio de 2016).

Melilla, a 13 de octubre de 2025,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025)
María José Gómez Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1089. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026.

ASUNTO: PUBLICACIÓN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026.

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2025, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa a la justificación de la urgencia de conformidad con el artículo núm. 17.2 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al núm. 2025000801 de acuerdo del Consejo adopto el siguiente acuerdo, cuyo texto literal es el que sigue:

“(…)

Punto Primero: MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO (DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA).-

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- De conformidad con el artículo 8.1 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, que tiene carácter básico y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, artículo 10.1, con fecha 29 de abril de 2024, se acuerda por el Consejo de Gobierno de la Ciudad, la “APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026”, publicado en el BOME Extraordinario número 30, de 29 de abril de 2024.

II.- En el citado Plan para el periodo 2024-2026 y en sus posteriores rectificaciones de errores y omisiones:

- BOME Extraordinario número 31, de 30 de abril de 2024
- BOME Extraordinario número 43, de 11 de julio de 2024
- BOME Extraordinario número 70, de 12 de noviembre de 2024

No se ha podido contemplar dos nuevas líneas de subvenciones previstas por primera vez en el Presupuesto 2025, para la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento:

1) SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DIGITALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, ni la “SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA IA, SOCIEDAD DIGITAL E INNOVACIÓN TERRITORIAL EN MELILLA”,

Los objetivos definidos son:

1. Favorecer la creación y consolidación de empresas innovadoras o digitales en Melilla.
2. Fomentar el crecimiento económico sostenido a través de la modernización del tejido empresarial local.
3. Generar empleo estable, cualificado y vinculado al territorio.
4. Crear un marco idóneo que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresa y competir en condiciones de mercado en un tiempo limitado.

COSTE PREVISIBLE

1. Fuente de financiación

- Las ayudas se financian íntegramente con fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a las partidas de sus Presupuestos Generales.
- La cuantía máxima total anual se fijará en cada convocatoria, dentro del crédito disponible.
- No se pueden conceder ayudas por encima de la dotación presupuestaria aprobada en cada ejercicio, salvo ampliaciones publicadas en el BOME.

2. Importes máximos por línea de ayuda

- Línea 1 (Creación de nuevas empresas digitales o emergentes): Hasta 25.000 € por proyecto, intensidad máxima del 95% del coste elegible.
- Línea 2 (Consolidación y escalabilidad de startups): Hasta 60.000 € por proyecto.
- Tramo ampliado: hasta 210.000 € si se acredita facturación ≥ 100.000 € y compromisos extra de empleo/dedicación. Intensidad máxima: 95%.
- Línea 3 (Implantación de empresas digitales consolidadas): Hasta 100.000 € por proyecto. Intensidad base del 50% (sube hasta 65% o 85% según empleos creados y mantenidos).

2) SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA IA, SOCIEDAD DIGITAL E INNOVACIÓN TERRITORIAL EN MELILLA”.

- Crear una oferta formativa especializada en Inteligencia Artificial aplicada, accesible desde Melilla y atractiva a nivel nacional.
- Impulsar líneas de investigación en IA ética, responsable y segura.
- Fomentar vocaciones tecnológicas en la juventud melillense y retener talento.
- Conectar el Campus de Melilla con redes de investigación nacionales e internacionales.

Financiación:

- 100.000 € anuales durante cada año de vigencia del convenio (4 años prorrogables), con 50.000 € en 2025 debido a la fecha de aprobación.
- Abono en un único pago anual, prepagable, previa fiscalización de Intervención.
- Aplicación presupuestaria: 06/49200/45390 CONVENIO CÁTEDRA UGR INNOVACIÓN MELILLA.

La Cátedra desarrollará actividades formativas, de investigación y de difusión y transferencia de conocimiento (programas, becas, proyectos, publicaciones, jornadas, congresos y demás acciones recogidas en el convenio).

III.- El artículo 14 del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad, vigente para el periodo 2024-2026, se establece respecto a la modificación del Plan:

“Tanto las modificaciones puntuales como anuales a las que sea necesario someter el presente plan se tramitarán por la Consejería correspondiente a la que afecte dicha modificación, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para su aprobación en virtud del Art. 16.1.27 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM (BOME Ext. n.º 2 de 30 de enero de 2017).”

VI.- Por la Secretaría Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, se ha evacuado informe con fecha 13 de febrero de 2025, para la aprobación de la Modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones 2024-2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica), contemplada en el expediente electrónico 34541/2025. Correspondiendo la aprobación de la modificación del citado plan, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo establecido en el artículo 16.1.27 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017).

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

La aprobación de la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la CAM para el periodo 2024-2026, Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento (Dirección General de Innovación Tecnológica), actualizándolo e integrando en el mismo dos nuevas líneas:

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DIGITALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”, ni la “SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA IA, SOCIEDAD DIGITAL E INNOVACIÓN TERRITORIAL EN MELILLA”,

Los objetivos definidos son:

- Favorecer la creación y consolidación de empresas innovadoras o digitales en Melilla.
- Fomentar el crecimiento económico sostenido a través de la modernización del tejido empresarial local.
- Generar empleo estable, cualificado y vinculado al territorio.
- Crear un marco idóneo que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresa y competir en condiciones de mercado en un tiempo limitado.

COSTE PREVISIBLE

Fuente de financiación

- Las ayudas se financian íntegramente con fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a las partidas de sus Presupuestos Generales.
- La cuantía máxima total anual se fijará en cada convocatoria, dentro del crédito disponible.
- No se pueden conceder ayudas por encima de la dotación presupuestaria aprobada en cada ejercicio, salvo ampliaciones publicadas en el BOME.

Importes máximos por línea de ayuda

- Línea 1 (Creación de nuevas empresas digitales o emergentes): Hasta 25.000 € por proyecto, intensidad máxima del 95% del coste elegible.
- Línea 2 (Consolidación y escalabilidad de startups): Hasta 60.000 € por proyecto.
- Tramo ampliado: hasta 210.000 € si se acredita facturación ≥ 100.000 € y compromisos extra de empleo/dedicación. Intensidad máxima: 95%.
- Línea 3 (Implantación de empresas digitales consolidadas): Hasta 100.000 € por proyecto. Intensidad base del 50% (sube hasta 65% o 85% según empleos creados y mantenidos).

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA IA, SOCIEDAD DIGITAL E INNOVACIÓN TERRITORIAL EN MELILLA

- Crear una oferta formativa especializada en Inteligencia Artificial aplicada, accesible desde Melilla y atractiva a nivel nacional.
- Impulsar líneas de investigación en IA ética, responsable y segura.
- Fomentar vocaciones tecnológicas en la juventud melillense y retener talento.
- Conectar el Campus de Melilla con redes de investigación nacionales e internacionales.

Financiación:

- 100.000 € anuales durante cada año de vigencia del convenio (4 años prorrogables), con 50.000 € en 2025 debido a la fecha de aprobación.
- Abono en un único pago anual, prepagable, previa fiscalización de Intervención.
- Aplicación presupuestaria: 06/49200/45390 CONVENIO CÁTEDRA UGR INNOVACIÓN MELILLA.

La Cátedra desarrollará actividades formativas, de investigación y de difusión y transferencia de conocimiento (programas, becas, proyectos, publicaciones, jornadas, congresos y demás acciones recogidas en el convenio)."

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses. No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 16 de octubre de 2025,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
María José Gómez Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1090. ORDEN Nº 4510, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A RELACIÓN PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A OFICINA TÉCNICA DE SERVICIOS INDUSTRIALES.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 08/10/2025, registrada al número 2025004510, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión, mediante Comisión de Servicios, de un puesto de trabajo de Jefe/a Oficina Técnica de Servicios Industriales, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34001/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	CASILARI FLORIANO, MAXIMILIANO

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Consejería, Portal de transparencia y Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 de las Bases de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios de funcionarios de carrera y laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027 (BOME Número 6280, de 23 de mayo de 2025).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, será de **CINCO DÍAS** hábiles.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 15 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1091. ORDEN Nº 4547, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE AGENTE DE VIGILANCIA Y CONTROL DE IMPORTACIÓN, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, EN LA CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, PERTENECIENTES SUBGRUPO C2, A D. GUILLERMO SARDIÑA NIETO Y OTROS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 13/10/2025, registrada al número 2025004547, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del tribunal calificador, de fecha 07/10/2025, para la provisión en propiedad de **TRES (03) PLAZAS DE AGENTE DE VIGILANCIA Y CONTROL DE IMPORTACIÓN, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, EN LA CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, PERTENECIENTES SUBGRUPO C2 DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**, a tenor de la convocatoria publicada en el BOE número 141 de fecha 14/06/2023, en correspondencia con la publicación en el BOME número 6070 de fecha 19/05/2023, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la LO 2/1995, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en concordancia con lo establecido en el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo, aplicable supletoriamente a esta Administración, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2023 (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023) relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo a indicar:

PRIMERO.- Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la provisión en propiedad de **TRES (03) PLAZAS DE AGENTE DE VIGILANCIA Y CONTROL DE IMPORTACIÓN, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, EN LA CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, PERTENECIENTES SUBGRUPO C2**, señaladas en el párrafo anterior.

SEGUNDO.- Que existe crédito suficiente en la RC:

- 12025000004750 de 12/02/2025 Servicios Financieros- Funcionarios.
- 12025000003865 de 06/02/2025 Seguros Sociales Funcionarios.

Asimismo, se hace constar que existe el preceptivo **Informe de Fiscalización previa de la Intervención de la CAM número 2023/4767 de fecha 03/05/2023**, sobre la convocatoria de las citadas plazas y puestos de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37178/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como **FUNCIONARIOS DE CARRERA**, para ocupar las plazas de **AGENTE DE VIGILANCIA Y CONTROL DE IMPORTACIÓN, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, EN LA CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS, PERTENECIENTES SUBGRUPO C2**, a los abajo relacionados, en cuyo cometido percibirán las retribuciones correspondientes al Subgrupo C2, Complemento de Destino nivel 15 y vppt de 165 puntos.

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO PLAZA
1	SARDIÑA NIETO, GUILLERMO	F0950001
2	SILVA CÓRDOBA, SOLEDAD	F0950006
3	MOHAMED MOHAMED, NISRIN	F0950005

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 15 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1092. ORDEN Nº 4555, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TURISMO, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 13/10/2025, registrada al número 2025004555, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 7 de octubre de 2025, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva del puesto de personal directivo profesional de Secretario/a Técnico/a de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y el art. 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37932/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

PROVISIÓN DEL PUESTO DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TURISMO, MEDIANTE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.

Es objeto de las presentes bases la selección, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto directivo profesional de Secretario/a Técnico/a de Economía. Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, perteneciente a la plantilla de personal de Alta Dirección de la Ciudad (BOME nº 6158 de 22 de marzo de 2024), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (REGA).

ORDEN	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
40	SECRETARIO/A TÉCNICO/A DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TURISMO	1

1.- REQUISITOS

Para ser admitidos al proceso de provisión del puesto directivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a tenor del artículo 50.3 del REGA:

- Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el Subgrupo A1, Licenciado o Graduado en Derecho, en Económicas y Ciencias Empresariales, en Administración y Dirección de Empresas o equivalente.
- Haber prestado servicio en las Administraciones Públicas al menos tres años.
- Tener formación en procedimiento administrativo común, contratación pública y presupuestos, debiendo al menos, acreditar un mínimo de 90 horas de formación en su conjunto.

No obstante quedan exceptuados aquellos funcionarios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Los que se encuentren en la situación administrativa de suspensión de funciones.
- El personal funcionario de carrera en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, siempre que no hayan transcurrido dos años desde la declaración de dicha circunstancia. Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.- FUNCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, desempeñará, en el ámbito de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, las funciones de fe pública y de asesoramiento legal, así como cualesquiera otras que les atribuya el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y las demás que se establezcan en la normativa vigente aplicable.

En materia de fe pública:

- La autenticación y certificación de los Actos del Consejero, Viceconsejeros y en su caso, Directores Generales y su incorporación al Registro de Resoluciones correspondientes. Asimismo, al Secretario General le corresponde la autenticación de los Actos de la Presidencia y su incorporación al Registro de resoluciones de la Presidencia.
- Anotar en los expedientes, bajo firma, las Resoluciones y Acuerdos que recaigan.
- Dar traslado de las Resoluciones y Acuerdos a los interesados, cuando así lo determine una disposición normativa.
- Actuar como Secretario de los órganos que se encuentran incardinados en la Consejería, salvo que una disposición normativa disponga otra cosa.
- La custodia, conservación y control de los Libros de Quejas y Sugerencias que existan en los órganos de la Consejería correspondiente o de la Presidencia.
- La responsabilidad de los registros auxiliares que existan en la Consejería correspondiente o en la Presidencia y de las oficinas de asistencia en materia de registro.
- Todas aquellas funciones de fe pública que se establezcan expresamente en los Reglamentos organizativos de cada Consejería y las demás disposiciones normativas vigentes de aplicación.

En materia de asesoramiento legal:

- La emisión de informes previos en los proyectos de Reglamentos u Ordenanzas.
- La emisión de informes previos en los Convenios que celebre la Ciudad Autónoma de Melilla de las materias que sean competencias de la correspondiente Consejería.
- La emisión de informes previos en materia de contratación administrativa conforme a lo establecido en el artículo 112 del presente Reglamento.
- La emisión de informes previos en materia de subvenciones otorgadas por la Ciudad que sean competencia de la Consejería correspondiente, cuando su cuantía sea superior a 3.000 euros.
- La emisión de informes previos respecto de los recursos que se presenten sobre expedientes tramitados en la Consejería, independientemente del órgano competente para su resolución.
- La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Consejero o, en su caso, el Presidente, así como siempre que así lo establezca un precepto legal o reglamentario.
- Planificar, en coordinación con las Direcciones Generales correspondientes, las actuaciones necesarias para la racionalización, organización, normalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo de carácter administrativo, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los servicios y elaborando manuales de procedimientos.
- Acompañar al Consejero en los actos de firma de escrituras y si así lo demandare, en la asistencia a reuniones y visitas a autoridades, a efectos de asesoramiento legal.
- Prestar asesoramiento técnico al Consejero en relación con la planificación de la actividad del Departamento.
- Velar para que los expedientes administrativos cumplan los requisitos procedimentales establecidos en la normativa de aplicación.
- Será el encargado de elaborar la ordenación normativa y reglamentaria de la Consejería en coordinación con la Dirección General competente por razón de la materia a regular.

3.- PROCEDIMIENTO

Presentación de Solicitudes y documentación. - Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de las Oficina de Información y Atención al Ciudadano o bien, a mediante presentación telemática a través de registro electrónico.

https://sede.melilla.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME_

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de **10 días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar de manera acreditada el cumplimiento de los criterios de idoneidad, formación y competencia profesional. En particular deberá constar, debidamente documentado y clasificado:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Estudios y cursos de formación realizados o impartidos en los puestos desempeñados, así como los que correspondan con el puesto directivo objeto de las presentes bases.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Sistema de Provisión. - Se proveerá por el procedimiento de libre designación, con aplicación de los principios de mérito y capacidad y criterios de idoneidad.

Procedimiento. - Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evaluará la documentación aportada por el órgano asesor constituido al efecto mediante Orden del titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, compuesto por profesionales cualificados y especializados para ello.

Posteriormente se celebrará una entrevista personal a los candidatos al puesto directivo por el Órgano Asesor, la cual, podrá ser objeto de grabación por acuerdo de este. En caso de negar el consentimiento de forma expresa por algún aspirante, supondrá la exclusión del proceso.

La selección de los candidatos se hará mediante la evaluación de los currículums de estos, siendo valorada la formación específica acreditada a través de Máster, Experto Universitarios y/o cursos específicos de formación directamente relacionados con las competencias y materias propias de la Secretaría Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo (Acuerdo Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla, BOME. Extraord. núm. 54, de 31/07/20023), así como la experiencia en dichas competencias y materias, el aprendizaje continuo y el haber ocupado puestos con personas a cargo.

El Órgano Asesor habrá de evaluar los méritos aportados y las entrevistas de todos los candidatos, debiendo formular una propuesta, debidamente motivada al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, incluyendo a todos los aspirantes, encabezada, si ello es posible, por los tres candidatos, que, a criterio de dicho órgano, sean más idóneos para ser nombrados como titular de la Secretaría Técnica, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

Finalmente, por el titular de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento se evacuará un informe-propuesta debidamente motivado, con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la correspondiente convocatoria, así como en atención a criterios de cualificación profesional y experiencia. Dicho informe-propuesta, deberá hacer referencia al motivo de la no elección del resto de candidatos. Dicho informe-propuesta será dirigido a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad para, a su vez, trasladarlo al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

Nombramiento. - Corresponde al Presidente de la Ciudad resolver el procedimiento al tratarse de un puesto directivo profesional con rango de Secretario Técnico. La resolución deberá ser motivada en los mismos términos que el informe-propuesta referido en el párrafo anterior.

En todo caso deberá quedar acreditada, con fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

El nombramiento tendrá una duración máxima de cinco años, que podrá ser renovable por períodos idénticos en los términos recogidos en el art. 127.2 del Real Decreto Ley 6/2023. Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguno de los presentados cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases o con el preceptivo criterio de idoneidad.

Toma de Posesión. - El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el BOME, del Decreto de nombramiento del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

6.- NORMA FINAL

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado .

La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación sin reserva alguna.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 2025, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión del puesto directivo profesional de Secretario/a Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Contra la ORDEN de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad nº 4555 de fecha 13 de octubre de 2025, por la que se convoca la provisión del puesto de personal directivo profesional de Secretario/a Técnico/a de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 13 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1093. REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de mayo de 2025, se procede a la aprobación inicial de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) número 6281, de fecha 27 de mayo de 2025.

II. Mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrado al número 2025000135, de fecha 31 de julio de 2025, se procede a la aprobación definitiva de las BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) número 6299, de fecha 8 de agosto de 2025.

III.- Mediante Orden de la Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad registrada al número 2025003839, de fecha 21 de agosto de 2025, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA BECAS MÁSTERES UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 6305, de fecha 29 de agosto de 2025.

IV.- El apartado 12.3 de las BASES REGULADORAS establece: "(...) El órgano instructor emitirá informe, que se incorporará al expediente, y en el que se hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que los posibles beneficiarios de las ayudas cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas (...)".

V.- De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, por este órgano instructor se ha procedido a comprobar que los solicitantes que se incluyen en el presente informe NO HAN APORTADO la documentación requerida en las Bases Reguladoras, concretamente lo establecido en los apartados 4, 6, 7, 8

Relación de solicitudes pendientes de subsanación y motivo de requerimiento:

Documento	Expediente	Motivos de Requerimiento
45312342-L	35763/2025	8
45317932-C	35771/2025	6
45323194.S	35805/2025	7
45309294-F	35810/2025	6
45317357-C	35887/2025	6,7
45318976-Y	35894/2025	4,6
45317773-E	35912/2025	6
45317553-D	35917/2025	6
45311610-T	35957/2025	6
45320230-H	35960/2025	4,6,7,8
74725453-V	35980/2025	6
45321262-S	35981/2025	6
45321096-X	35984/2025	6
45316855-R	35997/2025	7
45317104-C	36049/2025	6,8
45295315-N	36103/2025	6
45315922-B	36106/2025	6,8
45321582-J	36113/2025	6
45310805-T	36123/2025	6,7

01663281-J	36132/2025	6,7
45321607-S	36284/2025	6
45304094-M	36280/2025	6,8
45311872-D	36260/2025	7
45310717-G	36255/2025	6,8
45311871-P	36247/2025	6
45321445-Z	36237/2025	6
45321353-Z	36243/2025	8
45321401-Q	36223/2025	8
45320758-V	36210/2025	6,8
45315549-Y	36206/2025	6,7,8
45319710-G	36368/2025	6,7
45324552-Q	36435/2025	6,7
45299255-L	36340/2025	6
45299851-V	36403/2025	7
47848381-D	36385/2025	6
45295980-X	36382/2025	7
45305433-X	36365/2025	8
77173062-N	36342/2025	8
45321198-C	36289/2025	6,8
45307354-E	36270/2025	7

Motivos del requerimiento:

1. No estar al corriente con la Agencia Tributaria
2. No estar al corriente con Ciudad Autónoma de Melilla
3. No estar al corriente con la Seguridad Social
4. Documento acreditativo de la identidad NIF/NIE
5. Datos de la cuenta bancaria
6. Justificante de los documentos que acrediten la matrícula y el importe satisfecho, donde se haga constar las asignaturas o créditos, así como sus respectivos importes.
7. Justificante que acredite haber superado como mínimo el 60% de los créditos de una matrícula definitiva.
8. Documento acreditativo de título de estudios de grado oficiales conducentes a estudios de Máster
9. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

V.- De acuerdo con el apartado 12 de las Bases Reguladoras, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANEN LA FALTA O ACOMPAÑEN LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 16 de octubre de 2025,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1094. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 41/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 41/2025, iniciado a instancias de D. Juan José López Rodríguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **11-112025 a las 10:30 horas.**

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 13 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1095. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PEP Nº09/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. DANIEL CASTRILLEJOS PÉREZ.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 09/2025, iniciado a instancias de D. Daniel Castrillejos Pérez, extensión sentencia 39/2024 de fecha 31-07-2023 P.A. 59/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 16 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1096. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PEP Nº 57/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. SANTIAGO GUILLEN PÉREZ.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 57/2025, iniciado a instancias de D. Santiago Guillén Pérez, extensión sentencia 37/2023 de fecha 14-11-2023 P.A. 35/2022, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 14 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1097. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PEP Nº 58/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. PABLO CARRERO SEGURA.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 58/2025, iniciado a instancias de D. Pablo Carrero Segura, extensión sentencia 37/2023 de fecha 14-11-2023 P.A. 35/2022, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 14 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1098. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 60/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D^a. MARÍA DEL CARMEN BARRANQUERO AGUILAR.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 60/2025, iniciado a instancias de D. María Del Carmen Barranquero Aguilar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: **12-112025 a las 10:30 horas**.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla, a 24 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1099. EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PEP Nº 102/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. MANUEL CAÑADAS TOVAR.

En relación a Diligencia de Ordenación PEP 102/2025, iniciado a instancias de D. Manuel Cañadas Tovar, extensión sentencia 44/2024 de fecha 31-07-2024 P.A. 68/2023, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, a 16 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1100. DECRETO Nº 215, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS NÚMERO 22671/2025.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2025000215 de fecha 13 de octubre de 2025, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS número 22671/2025** por importe de 3.295,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín extra Oficial de la Ciudad número 54 con fecha de 12 de septiembre de 2025, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 10 de octubre de 2025), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Publicación de la **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS número 22671/2025** por importe de 3.295,00 euros como sigue a continuación:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23107/48001	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	150.000,00 €	3.295,00 €
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		3.295,00 €	

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23122/48002	CONVENIO ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES PARALÍTICOS CEREBRALES	43.920,00 €	3.295,00 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		3.295,00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 13 de octubre de 2025,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Diego Giner Gutiérrez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1101. EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 52/2025, SEGUIDO A INSTANCIAS DE MULTISERVICIOS MELILLA S.L.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de esta Ciudad, ha acordado requerir en Recurso Contencioso-Administrativo tramitado como **Procedimiento Abreviado 52/2025**, iniciado a instancias de MULTISERVICIOS MELILLA S.L. contra la Ciudad Autónoma de Melilla, la remisión del **Expediente Administrativo**, relativo a Contrato alquiler sillas espectáculo Los Morancos de 12/09/2020.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del anuncio en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día 12/11/2025 a las 11.00 horas.

Melilla, a 15 de octubre de 2025,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1102. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO, POR LA QUE SE DESIGNA A D. ENRIQUE ALCOBA VIZCAINO, COMO ÁRBITRO PARA ACTUAR EN LOS ÓRGANOS ARBITRALES.

Resolución de la Junta Arbitral de Consumo

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de agosto de 2025, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla escrito de la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA (CEME), con CIF: G-2990457-0, en la que propone como árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Ciudad de Melilla, al licenciado en derecho, D. Enrique Alcoba Vizcaíno, con DNI: XX3065XXX.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Sistema Arbitral de Consumo se encuentra regulado en los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, modificado por Ley 3/2014, de 27 de marzo, y en el Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Segundo. Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo *"La administración pública a la que esté adscrita la Junta Arbitral, las asociaciones de consumidores y la organizaciones empresariales que participen en la gestión del Sistema Arbitral de Consumo estarán obligados a formular la propuesta de los árbitros que vaya a intervenir en los procedimientos que sean llevados a cabo en cada Junta Arbitral. Las propuestas se dirigirán a la persona titular de la presidencia de la Junta Arbitral."*

Tercero. El artículo 10.1 del reiterado Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, dice que *"La personas propuestas para actuar como árbitros deberán solicitar su acreditación a la persona titular de la presidencia de la Junta Arbitral de Consumo en cuyos procedimientos vayan a intervenir. La solicitud de acreditación implicará la aceptación del desempeño de las funciones que le son propias y su inclusión en el listado elaborado por dicha Junta Arbitral. La acreditación de los miembros integrantes de los órganos arbitrales se realizarán por las persona titular de la presidencia de la Junta Arbitral de Consumo, atendiendo a los requisitos de honorabilidad y calificación."*

Cuarto. El Consejo General del Sistema arbitral de Consumo, ha acordado con fecha 24/02/2009, los criterios de honorabilidad y cualificación para proceder a acreditar un árbitro que quiere participar como tal en el Sistema Arbitral de Consumo.

Quinto. El órgano competente para resolver es el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10.1 y 11 del Real Decreto 713/2024, de 24 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 76/2025/JAC, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. Acreditar como árbitro para actuar en los órganos arbitrales que se constituyan y para los que sea designado por esta Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a D. Enrique Alcoba Vizcaíno, con DNI: XX3065XXX, a propuesta de la CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA (CEME), para su participación en el Sistema Arbitral de Consumo.

Segundo. Ordenar su inclusión en la lista de árbitros acreditados ante esta Junta Arbitral de Consumo.

Tercero. Notificarle la presente resolución y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla

Melilla, a 15 de octubre de 2025,
El Presidente de la Junta Arbitral del Consumo,
Antonio Castillo Martín

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1103. RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO, POR LA QUE SE DESIGNA A D. JESÚS TERRADILLOS CHOCAL, COMO ÁRBITRO PARA ACTUAR EN LOS ÓRGANOS ARBITRALES.

Resolución de la Junta Arbitral de Consumo

ANTECEDENTES

Con fecha 09 de octubre de 2025, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla escrito de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA Y DEL CONSUMO FAMILIAR, con CIF: G-29902772, en la que propone como árbitro de la Junta Arbitral de Consumo de Ciudad de Melilla, al letrado (licenciado en derecho) de la Asociación, D. Jesús Terradillos Choclán, con DNI: XX2935XXX.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Sistema Arbitral de Consumo se encuentra regulado en los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, modificado por Ley 3/2014, de 27 de marzo, y en el Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Segundo. Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo *"La administración pública a la que esté adscrita la Junta Arbitral, las asociaciones de consumidores y la organizaciones empresariales que participen en la gestión del Sistema Arbitral de Consumo estarán obligados a formular la propuesta de los árbitros que vaya a intervenir en los procedimientos que sean llevados a cabo en cada Junta Arbitral. Las propuestas se dirigirán a la persona titular de la presidencia de la Junta Arbitral."*

Tercero. El artículo 10.1 del reiterado Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, dice que *"La personas propuestas para actuar como árbitros deberán solicitar su acreditación a la persona titular de la presidencia de la Junta Arbitral de Consumo en cuyos procedimientos vayan a intervenir. La solicitud de acreditación implicará la aceptación del desempeño de las funciones que le son propias y su inclusión en el listado elaborado por dicha Junta Arbitral. La acreditación de los miembros integrantes de los órganos arbitrales se realizarán por las persona titular de la presidencia de la Junta Arbitral de Consumo, atendiendo a los requisitos de honorabilidad y calificación."*

Cuarto. El Consejo General del Sistema arbitral de Consumo, ha acordado con fecha 24/02/2009, los criterios de honorabilidad y cualificación para proceder a acreditar un árbitro que quiere participar como tal en el Sistema Arbitral de Consumo.

Quinto. El órgano competente para resolver es el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10.1 y 11 del Real Decreto 713/2024, de 24 de julio, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 76/2025/JAC, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. Acreditar como árbitro para actuar en los órganos arbitrales que se constituyan y para los que sea designado por esta Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Melilla, a D. Jesús Terradillos Choclán, con DNI: XX2935XXX, a propuesta de ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA Y DEL CONSUMO FAMILIAR, con CIF: G-29902772, para su participación en el Sistema Arbitral de Consumo.

Segundo. Ordenar su inclusión en la lista de árbitros acreditados ante esta Junta Arbitral de Consumo.

Tercero. Notificarle la presente resolución y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla

Melilla, a 15 de octubre de 2025,
El Presidente de la Junta Arbitral del Consumo,
Antonio Castillo Martín

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

1104. ANUNCIO APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA FESTIVIDAD DE REYES.

ANUNCIO APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA FESTIVIDAD DE REYES

Por el presente se recuerda que conforme al artículo 9 f) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), el plazo de presentación de solicitudes, de puestos ocasionales para la Festividad de Reyes, se establece durante el mes de noviembre.

El otorgar la concesión de las autorizaciones de venta ambulante es competencia del Consejero de Seguridad Ciudadana, de conformidad con el artículo 8.1 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07//2023.

Los interesados podrán presentar la solicitud en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (OIAC) de la Ciudad Autónoma de Melilla durante su horario de apertura, por Sede Electrónica, o en la 3ª planta de la Jefatura de la Policía Local ubicada en calle Fernández Cuevas número 5, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas, en la que harán constar sus datos identificativos, un número de teléfono de contacto y acompañarla de la siguiente documentación:

- Presentación del DNI los nacionales y del Permiso de Residencia, que autorice al trabajo por cuenta propia, los extranjeros, para su digitalización.
- Copia del alta correspondiente en el IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.
- Informe de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.
- Declaración responsable no haber sido sancionado por la comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.
- Volante de empadronamiento.
- 1 fotografía tamaño 7 x 10 cm.
- Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.
- Si la solicitud fuera presentada por un representante, deberá acreditar su representación.

Los puestos se ubicarán en la Plaza Comandante Benítez y principio de la calle García Cabrelles, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc., conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia.

Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de venta ambulante para la Festividad de Reyes 2025, y depositar una fianza de 30'00 € (TREINTA EUROS), según art. 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario nº 21(II) de 30-12- 2009).

Conforme al artículo 7 del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), la Consejería de Seguridad Ciudadana, determina que el número total de Puestos para esta Festividad será de 40 Puestos, 4 para Golosinas y Roscón de Reyes y 36 para el resto de artículos de regalo,

En el supuesto de que, por parte de esta Ciudad Autónoma, se facilitase a los adjudicatarios algún tipo de infraestructura, se exigirá compromiso de mantenimiento de la misma, a tal efecto deberán depositar la fianza que se determine.

Los titulares de las correspondientes autorizaciones deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene y estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación. Asimismo, en el ejercicio de su actividad mercantil, deberán cumplir la normativa vigente en materia de comercio y mercado, así como responder de los productos que vendan.

Melilla, a 14 de octubre de 2025,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

RADIO TELEVISIÓN MELILLA SAU.-

RTVMELILLA

1105. RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA ESTACIONES DE EDICIÓN Y REDACCIÓN PARA RADIO TELEVISIÓN MELILLA S.A.U. (RTVMELILLA)" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. "RTVMELILLA" EXP. 005-2025.

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Resolución del Consejo de Administración de fecha 13/10/2025 por el que se anuncia la adjudicación del suministro denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPOS INFORMATICOS PARA ESTACIONES DE EDICIÓN Y REDACCIÓN PARA RADIO TELEVISION MELILLA S.A.U. (RTVMELILLA)**", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. "RTVMELILLA" EXP. 005-2025

La información respecto a dicha licitación en la plataforma de contratación del Estado:

ORGANO CONTRATANTE: RADIO TELEVISION MELILLA S.A.U., "**RTVMELILLA**" **DENOMINACIÓN:** CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPOS INFORMATICOS PARA ESTACIONES DE EDICIÓN Y REDACCIÓN PARA RADIO TELEVISION MELILLA S.A.U. (RTVMELILLA)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. "RTVMELILLA" EXP. 005-2025

ADJUDICATARIO LOTE 1 ESTACIONES EDICION: BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.U.

IMPORTE LOTE 1: 24.950,00€ (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

ADJUDICATARIO LOTE 2 ESTACIONES REDACCION: BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.U.

IMPORTE LOTE 2: 17.000,00€ (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=%2FYkNY0NIrloBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>

Melilla a 15 de octubre de 2025
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

RADIO TELEVISIÓN MELILLA SAU.-

RTVMELILLA

1106. RESOLUCIÓN DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL "CARROZADO, PROVISIÓN DE EQUIPOS, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA, FORMACIÓN Y SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE 6 CÁMARAS EN ALTA DEFINICIÓN" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, "RTVMELILLA" EXP. 007-2025.

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Resolución del Consejo de Administración de fecha 13/10/2025 por el que se anuncia la adjudicación del "CARROZADO, PROVISIÓN DE EQUIPOS, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA, FORMACIÓN Y SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE 6 CÁMARAS EN ALTA DEFINICIÓN", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, "RTVMELILLA" EXP. 007-2025.

La información respecto a dicha licitación en la plataforma de contratación del Estado:

ORGANO CONTRATANTE: RADIO TELEVISION MELILLA S.A.U., "RTVMELILLA" **DENOMINACIÓN:** "CARROZADO, PROVISIÓN DE EQUIPOS, INTEGRACIÓN, PUESTA EN MARCHA, FORMACIÓN Y SUMINISTRO DE UNA UNIDAD MÓVIL DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE 6 CÁMARAS EN ALTA DEFINICIÓN", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, "RTVMELILLA" EXP. 007-2025.

ADJUDICATARIO: BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT, S.L.

IMPORTE: 510.876,88€ (IMPUESTOS NO INCLUIDOS)

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=%2FYkNY0NIrIoBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>

Melilla a 15 de octubre de 2025
El Secretario del Consejo de Admón.,
Carlos Lisbona Moreno

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.
EMVISMESA

empresa municipal de la vivienda y el suelo S.A. EMVISMESA

1107. RECTIFICACIÓN ERROR DETECTADO EN PUBLICACIÓN RELATIVO A LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y DESISTIDOS REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ALQUILER PRIVADO 2º SEMESTRE 2024-AÑO 2025.

ASUNTO: RECTIFICACION ERROR DETECTADO EN LA PUBLIACION LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y DESISTIDOS CONVOCATORIA AYUDA AL ALQUILER PRIVADO 2º SEMESTRE 2024 – AÑO 2025.

Habiéndose detectado un error en las Listas Publicadas en el BOME Nº 6318 de fecha 14/10/2025, al haberse omitido en la publicación tres solicitantes, se incorporan en el Cupo y orden indicado los siguientes expedientes:

Melilla, a 16 de Octubre de 2025.
El Gerente,
Fdo.: Enrique Javier Diez Arcas.

Relación subvenciones concedidas del cupo 'CUPO GENERAL'													
ORDEN	BAREMO	EXPTE.	REGISTRO CAM	FAM.	APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	VVDA. SUBVENCIONADA	C.POSTAL	SUBV. MENSUAL	SUBV. ACUMULADA	RENTA
76	568,15	170	2025044718	1	RAMZI		TAMIMOUNT	6050.....	VALERO, COMISARIO NÚM. 7-9 E 1ª	52002	350	6300	550
131	692,03	304	2025046571	6	ALI	KADDUR	KAMAR	4531.....	GOMEZ JORDANA, GRUPOS NÚM. 8 E8, 4º Izq.	52006	126,21	2271,78	550

Relación subvenciones concedidas del cupo 'CUPO ESPECIFICO RFP (1100 - 1400)'													
ORDEN	BAREMO	EXPTE.	REGISTRO CAM	FAM.	APELLIDO (1)	APELLIDO (2)	NOMBRE	DNI/NIE	VVDA. SUBVENCIONADA	C.POSTAL	SUBV. MENSUAL	SUBV. ACUMULADA	RENTA
15	945,05	235	2025045679	3	URRESTARAZU	PLATERO	GLORIA	4530.....	COMPAÑIA DE MAR NÚM. 1 PTAL A 8ºB	52002	179,27	3226,86	602